



BOLETÍN
OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 170, fecha: viernes, 04 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SEMILLAS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Semillas para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS

		Importe
A) OPERACIONES CORRIENTES		81.505,00
1	Impuestos directos	27.540,00
2	Impuestos indirectos	100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.655,00
4	Transferencias corrientes	8.400,00
5	Ingresos patrimoniales	35.810,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		34.520,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	34.520,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00



		Importe
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		116.025,00

ESTADO DE GASTOS

		Importe
A) OPERACIONES CORRIENTES		81.305,00
1	Gastos de personal	21.600,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	59.055,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	350,00
B) FONDO DE CONTINGENCIA		0,00
5	Fondo de contingencia y otros	0,00
C) OPERACIONES DE CAPITAL		34.720,00
6	Inversiones reales	34.720,00
7	Transferencias de capital	0,00
D) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		116.025,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A. PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención en agrupación.

Número de puestos: 1.

Grupo de adscripción del puesto de trabajo: A1.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el



artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A 13 de agosto de 2026, El Alcalde, D. César Rodríguez-Camuñas Escribano

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5c0869f28f7d5c8b99de05e4d1328897b2991036